

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACEPTAR RECIBOS SIMPLES POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE INSTALARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. En fecha trece de enero de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas, las Fichas Técnicas de Indicadores y el Sistema de Evaluación del Desempeño de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del acuerdo identificado con el número IEE/JE-003/2020.

III. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

VI. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

VIII. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo remitió la circular IEE/SE-145/2020, por medio de la cual solicitó a los Titulares, Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, remitieran los asuntos o temas que requirieran aprobación o en su caso conocimiento de la Junta Ejecutiva, a fin de ser tratados en la sesión ordinaria del mes de octubre de 2020.

IX. A través del memorándum IEE/DA-0777/2020, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 97 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, para renovar las Diputaciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos; solicito atentamente que por su conducto se sirva someter a consideración o en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- ***Aprobación para que la comprobación por concepto de pago de arrendamiento de los inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales Electorales sea a través de recibo simple. Se anexa formato.***

...”

X. Mediante memorándum IEE/SE-1626/2020, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo al formato de recibo simple por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XI. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el treinta de octubre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, el tercer párrafo, fracción II, del artículo 71 del Código Electoral, señala que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Distritales Electorales.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

4. De conformidad con el artículo 93, fracciones XXXVIII del Código Electoral, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, supervisar la instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.

5. Ahora bien, el diverso 110, primero párrafo, del Código Electoral, dispone que los Consejos Distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.

6. Por su parte, el diverso 106, fracción XV del Código Electoral, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

El artículo 97 de la Normatividad, establece que la contratación de los inmuebles se realizará de manera conjunta con la Dirección Jurídica, Contraloría Interna, la Dirección Administrativa y en su caso la Dirección de Organización Electoral. Además, la instalación de Órganos Transitorios estará a cargo de la Dirección Administrativa con la supervisión de la Contraloría Interna.

En ese sentido, de conformidad con la solicitud realizada por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa y considerando que el periodo de contratación de los bienes inmuebles sede de los Consejos Distritales Electorales será por un periodo menor a un año y que los propietarios de los mismos no tienen como actividad económica principal el arrendamiento; se estima necesaria la recepción de recibos simples por concepto de pago de renta de dichos espacios, en el formato que pone a consideración la Dirección Administrativa, que como **Anexo** corre agregado al presente Acuerdo.

Es importante mencionar que, dicha determinación no conlleva implicaciones de situación fiscal; además, la propuesta que se plantea se realiza con la finalidad de optimizar el ejercicio del gasto, asegurar que los inmuebles que se contraten sean aquellos que se encuentran en las mejores condiciones para el uso que se les va a dar, y atiendan las especificaciones técnicas y de espacio que se requieren de acuerdo con los parámetros fijados por el Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva estima que se deben tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar que los Consejos Distritales Electorales operen en los inmuebles adecuados para el desarrollo de sus funciones; por lo que considera oportuno autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples como comprobantes de pago de renta aún y cuando no cumplan con los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable en la materia.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, en términos del considerando 6 del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

RECIBO SIMPLE DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

BUENO POR \$ _____

RECIBÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

LA CANTIDAD DE: _____
(CANTIDAD CON LETRA)

POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO POR EL PERIODO DEL _____ AL _____ DE _____ DE _____

DEL INMUEBLE UBICADO EN: _____

DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL : _____ No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR

PUEBLA, PUE. A _____ DE _____ DE _____

